

# EL CORREO.

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO

MONTEVIDEO JUEVES JUNIO 3. DE 1830. Precio 4 vintenes.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA REPOBLICANA: en ella, y en la librería de la señora de Yañez, se halla en venta. Se admiten suscripciones, a dos pesos mensuales, y todo género de avisos á precios equitativos, debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del día anterior al de su publicación; y los remitidos de interés público gratis.

## ALMANAQUE.

Jueves—San Isaac.

Sol sale á las 7 h 8 m.

se pone á las 4 h 52 m.

## CORREOS.

Días en que salen de esta capital Para los pueblos del interior.

9, 16, 23, 30, de cada mes.

## INTERIOR.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

#### ESPOSICION del Gobierno Provisorio á los habitantes del Estado.

Después de los inmensos sacrificios que ha hecho el Pueblo Oriental; por su independencia y libertad, cuando apenas empezaba á gozar los beneficios de la paz y del orden, bajo los auspicios de instituciones liberales; y cuando para consolidar y perfeccionar su existencia política y social, solo le quedaba el establecimiento de la constitucion, que en estos mismos momentos está ya presentada á la aprobacion de los gobiernos signatarios de la Convencion Preliminar de Paz: no era posible persuadirse que hubiera entre nosotros quien se atreviese á perturbar su reposo, y provocar sobre esta Patria querida los horrores de las disenciones domésticas.

Mucho menos era de esperarse, semejante conducta de un militar

cuyo principal distintivo, debiera ser la lealtad y el honor. Pero el General Rivera ha desmentido tan justas esperanzas; y nos está probando que no hay consideracion ni respeto capaz de contener los furios de la ambicion, destituida de las calidades que la corrigen y enoblecen. Preciso es, decir, de una vez la verdad, ya que no es posible ocultarla de los nuestros, ni aun de los estranos. El cambio ocurrido en la administracion del Estado, de resultados de los acontecimientos del 16 y 17 de Abril, desconcertó los designios bien conocidos del General Rivera, favorecidos hasta entonces por la ineptia, la complicidad, ó la imprevision; y resuelto á resistir la autoridad de la ley, halló en la protesta escandalosa del ex gobernador D. José Rondeau, un pretexto cómodo para disputar á la Representacion Nacional, la legalidad de sus actos, negar la obediencia al gobierno instituido por ella, y erigirse en intérprete de la voluntad pública y de la misma ley.

Desde que el gobierno pudo presumir tal espíritu de resistencia, no hay medio que no haya adoptado para conducirlo á su deber. Cuando la voz de una autoridad paternal, acompañada de testimonios inequívocos de confianza y de consideracion, no bastó á suyojugar su obediencia, se emplearon con él las amonestaciones, los consejos conciliadores de la amistad, los ruegos de personas imparciales, y características; una moderacion en fin, que rayaba en pusillanidad; y á estas demostraciones de la razon, solo le respondió con un desprecio insultante, y hechos que proclaman su obstinacion y rebelia.

El ha desconocido y hecho desconocer á los oficiales y tropas

de su mando el gobierno legal del Estado: ha promovido y favorecido con la fuerza destinada á sostener el orden público, actos anárquicos y sediciosos: él ha destituido de propia autoridad á empleados del E. nombrando otros en su lugar: él ha arrebatado los caudales públicos que se hallaban en las receptorías de campaña: ha impuesto contribuciones en algunos pueblos: él ha comprometido en lo exterior la política del gobierno, llamando al servicio militar oficiales dependientes de la República Argentina con tendencia á establecer en nuestro E. la division y denominacion de los partidos que agitan aquella República, y que son absolutamente estranos en la nuestra: por último él ha perseguido y atacado á viva fuerza oficiales y destacamentos comunicados por el gobierno en asuntos del servicio público.

Todos estos actos y muchos otros, que pudieran detallarse constituyen al general Rivera como rebelde á la autoridad pública, y es preciso designarlo como tal ante los habitantes y autoridades del Estado y ante los estranos, á fin de que se reconozcan los verdaderos amigos del país, y se desconozcan las dudas que él ha procurado fomentar con maña, entre los incautos sobre el verdadero estado de las cosas. Si se permitiese por mas tiempo continuar la situacion que invocamos en que hasta hoy se ha presentado, la causa del desorden ganaría prosélitos á favor de la tolerancia y la moderacion. Ha llegado el caso de manifestar las cosas, tales cuales son y de obrar en consecuencia empleando el curso doloroso pero necesario de la fuerza.

El gobierno confía, que la interrupcion del orden público y

los trastornos, o de cada necesidad ocasionada, serán de poca duracion, y que el poder y la justicia restablecerán bien pronto el sosiego de nuestros campos, devolviendo á la industria, los brazos que hoy se destinan á sostener el respeto á las leyes y á la autoridad; ultrajadas por un faccioso. El responderá á la patria de los males que cause su conducta, y á los gobiernos de la República: Argentina ó Imperio del Brasil, del insulto que ha hecho á sus respetos y garantías.

Estos gobiernos que por la consecucion de paz garantizaron á este E. su existencia independiente, y el sosten de las autoridades legales, no han podido ver sin el mas profundo pesar interrumpida la tranquilidad de un pueblo, á cuyo nacimiento precidieron, y que ensayaba con suceso su capacidad para gobernarse, de acuerdo en sus principios como en sus compromisos; lo estarán tambien en sus resoluciones, y su pronunciamiento simultáneo vendrá á fortificar la causa de la justicia, quitará todo pretexto á los facciosos y satisfará plenamente á los amigos del orden y de la humanidad. Ojalá que su voz se haga oír á tiempo de evitar que se vierta una sola lagrima sobre la viudez y la horfandad.

Entretanto satisfecho el gobierno de no haber dejado nada que hacer á este respeto, lo está tambien de los testimonios de adhesion y respeto, que ha recibido y continua recibiendo de todas las autoridades é individuos que han podido sustraerse al influjo de la fuerza. Con su auxilio y la constante y sostenida cooperacion de la Representacion Nacional, la causa de la autoridad y de los principios, triunfará sin esfuerzo de las maquinaciones de un hombre, que considerando al pueblo Oriental como su patrimonio, prevalecido de la indefension en que estaba y seguido de un grupo miserable de hombres que en la mayor parte no pertenecen al pais, ni por su nacimiento, ni por sus relaciones, insulta su reposo, y ma su nombre y quiere hundirlo en la anarquia, pero el pueblo Oriental será vengado, y la

el orden, y la felicidad, renacerán con la ruina de los elementos de la discordia.

Montevideo Junio 2 de 1830.

*Juan Antonio Lavalleja.*

*Juan Francisco Giró.*

*Pedro Lenguas.*

*Roman Acha.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Montevideo Junio 2 de 1830.

Considerando que todos los medios que ha empleado el gobierno para reducir al general Rivera al orden y subordinacion de que se ha separado han sido inoficiosos, y no quedándole ya al gobierno ninguna duda de que las aspiraciones de aquel gefe, se dirigen á desquiciar todas las instituciones del pais por medio de la anarquia que ha promovido, el gobierno ha acordado, y decreta:

ART. 1. Desde esta fecha D. Fructuoso Rivera, queda separado de todo mando, comisionado á representacion pública en el Estado.

2. Los individuos que despues de la publicacion de este decreto, obedeciesen sus ordenes, ó que voluntariamente le presten auxilios, serán castigados con arreglo á las leyes.

3. Comuníquese á quienes correspondan, imprímase, circúlese, y dése al Registro Oficial.

LAVALLEJA.

*Pedro Lenguas.*

DECRETO.

Montevideo Junio 1 de 1830.

Art. 1.º Procebase á la creacion de una compania de caballeria de linea, con la denominacion de Compania de Escolta.

2. Nombrase para comandarla al ayudante mayor de artilleria D. Cecilio Yañez, quien será dado de baja en el cuerpo de su dependencia.

3. El ministro secretario interino de la guerra, queda encargado de la ejecucion de este decreto, que se comunicará á quienes correspondan; y se dará al Registro Oficial.

LAVALLEJA.

*Pedro Lenguas.*

POLICIA.

Reglamento, para el servicio de los celadores de Policia en el departamento de Montevideo, que ha sido aprobado por la superioridad el 22 de Mayo último.

ART. 1. El instituto de los celadores de policia, es cuidar, bajo la dependencia de sus inmediatos gefes, de la conservacion del orden público.

2. Están inmediatamente sujetos al gefe político, á su teniente, y á los tenientes supernumerarios, que sirvan en este departamento.

3. Los celadores y sus respectivos cabos, irán siempre armados de un sable vaina de suela, y dos pistolas de volsillo, que se les distribuirán de cuenta del estado.

4. El celador que pierda, ó inutilice una arma de las antedichas, abonará con descuentos de su sueldo, sino justificare haberlo hecho en el acto del servicio.

5. Una boleta impresa y firmada por el gefe político, llevando al margen la filiacion del portador, servirá de resguardo al celador, y será el documento con que en caso de una prision, ó de contener algun desorden, reclame el auxilio de los ciudadanos.

6. Para ninguna prision harán los celadores uso de las armas, á no ser que, se les oponga una resistencia criminal, ó peligrosa por parte del delincuente.

7. Cada cabo estará encargado de cuatro celadores, y aquel es responsable de la buena conportacion de éstos.

8. Siempre que un celador cometa alguna falta en el servicio, ó otra que ataque la moral y buena conducta, el cabo dará parte por escrito al gefe político, ya directamente ó por conducto del teniente, á cuyas inmediatas ordenes se halle sirviendo.

9. Cualquier celador está autorizado del mismo modo, con respecto al conportamiento de los cabos.

10. Justificada por un breve sumario la falta en el servicio de un cabo, ó celador, procederá el gefe á su deposicion, le mandará recoger la voleta, y armamentos y propondrá á la superioridad otro que le sustituya; si la falta fuere grave, lo remitirá con el sumario á dis-

posicion del juzgado de primera instancia.

11. Al gefe corresponde determinar el servicio diario de los celadores.

12. Para que tenga efecto el artículo anterior, los celadores, se presentaran en el orden de la oficina del gefe al anochecer de cada dia.

13. Para las patrullas de primera y segunda, alternaran los 5 cabos celadores.

14. De las ocurrencias de la noche precedente, y de cualquiera prision ó crimen que se hubiese cometido, el cabo dara parte por escrito al teniente para que por su conducto sea instruido el gefe politico, expresando en aquel el nombre del delincuente y de los testigos, y las circunstancias mas notables del hecho.

Montevideo, Junio 2 de 1830.

VIDAL.

**VARIEDADES.**

**LETRILLA.**

*Sintiendo tormentos;*  
*¡Ya soy infeliz!*

Feliz mucho tiempo  
Alegre me vi;  
Feliz, porque solo  
Me amaban a mi;  
Yo era su todo,  
Sus dulzuras fui;

Mas luego mudando;  
Triste padeci!

*Sintiendo tormentos;*  
*¡Ya soy infeliz!*

Sin duda a un tirano  
Mas males debí,

A un ente que igno  
Amar y sentir;

Tan triste recuerdo  
Me ha espuesto a morir;

Que muchos lo anhelan  
Observe, y sufrí;

*Sintiendo tormentos;*  
*¡Ya soy infeliz!*

Mas ellos en tanto,  
Seguen en vivir

Al presente alegres,  
Y sin presumir,

Que pueden llorar  
Su actual frenesi;

A que estos deslices  
Me afectan sin fin,  
*Sintiendo tormentos;*  
*¡Ya soy infeliz!*

Una úlcera abristeis  
A mi alma gentil;  
Un premio tan malo  
Nunca merecí

¿Como inhumanos  
Así me afligis  
Cuando tanto os amo?  
¡Ingratos! huid  
*A sentir tormentos*  
*¡Pues soy infeliz!*

En silencio peno:  
Veo un porvenir  
El mismo que todos  
Debía percibir...

Contenerme no puedo,  
En llegando aquí,  
Mi alma se aflige...  
¿Hay mas que sufrir?  
*Sintiendo tormentos;*  
*¡Ya soy infeliz!*

¡Oh! quieran los cielos  
Sepais reprimir  
Pasiones innobles,  
El interes vil,

La triste venganza,  
Alago pueril.  
Si ois mis consejos,  
Ya podré decir:  
*No sufro tormentos*  
*Ni soy infeliz.*

**ESTADISTICA.**

HOSPITAL.—Dia 28

	Hs.	Ms.
El dia anterior.....	84	17
Entraron.....	3	
Salieron.....		
Murieron.....	1	
Existen.....	86	17

**CARCEL PUBLICA.**

Dia 28.

Existentes hombres.....	93
Mujeres.....	5
Total.....	98

**PLAZA.**

*Especies metálicas.*  
*En Buenos Aires.*

Onzas de oro selladas.....	122	psl.
Id. patrias.....	120	

Pesos fuertes de oro..... 7 ps. 2 s.  
plata macuquina.....  
Billetes del 6 p. 000..... 70 a 75  
Id. del 4 p. 000..... proporcional.  
Acciones del Banco..... 150 à 155  
**CORRIENTE DE CAMBIO.**

Londres..... 6 peniques.  
Rio Janeiro,..... 200 p.ciento  
Francia,..... 75 centines.  
Estados- Unidos..... 12 cents.  
Montevideo..... 450 a

*En Montevideo.*

Onzas españolas..... 22 à 22 ps. 2 rs.  
Id. americanas..... 21 ps. 4 rs.  
Patacones..... 1050 à 1060 rs.



**MARITIMA.**



**ENTRADA.**

Goleta nacional *Ruta*, de Santa Fe,  
con cueros, mani, y mazas de carretas.

**SALIDAS.**

Bergantin goleta *Santó Domingo*,  
con destino al Rio Janiero, con  
8300 arrobas de carne seca,  
30 cueros vacunos,  
148 rollos de tabaco,  
4 cajones de velas de sebo,  
1 caja de medicinas,  
1 id. de suecos.

**AVISOS NUEVOS.**



**TEATRO.**

1.ª funcion de la 2.ª temporada.

HOI JUEVES 3 DE JUNIO.

Tendrá el honor la compañía comica, de servir al respetable público, con la muy interesante comedia en 3 actos titulada—

**LA FULGENCIA.**

Y terminara la funcion con un divertido sainete.

**GRAN FUNCION**

Elviernes 4 del corriente, la compañía Tani tendrá el honor de servir al respetable público con la ópera en dos actos, del célebre Rossini titulada—

**EL ENGAÑO FELIZ.**

A las 7.

Habiendo acordado el gobierno arrendar ó dar en arrendación la imprenta del Estado, conocida con el nombre de *Imprenta Republicana*, que está tasada en la cantidad de 3,000 ps. se avisa al público, que las propuestas que quieran hacerse, deberán dirigirse cerradas al señor Juez de policía, en los primeros 15 días, en el último de los cuales (que es el 12 del entrante mes de Junio) serán abiertas por el referido señor Juez y elevadas a S. E. las que resulten mas ventajosas, verificándose dicha apertura á las cuatro de la tarde del referido último día, en el juzgado de policía, por ante el escribano que suscribe, y los señores proponentes que gusten asistir a ella; siendo prevención que las referidas propuestas deben hacerse en el concepto de que serán de cuenta del arrendatario la impresión de todo lo oficial, que al gobierno se le ofrezca.—Montevideo Mayo 28 de 1830.

*Juan León de las Casas.*  
Escribano de gobierno y hacienda.

### Aviso al Público.

LA comisaria encargada de la rifa jugada en las fiestas mayas pasadas, previene a los SS. que hayan obtenido premio en ella, que en el término de diez días, con todos desde la fecha, acudan a la casa central de Policía donde les serán entregadas.—Montevideo Mayo 28 de 1830.

### VIDAL.—MUNOZ.

*Leon de las Casas.*

Escribano público y de Gobierno.

### RIFA.

EL Martes, 1 de Junio, se rifará el piano de 6 teclas, tazado en 290 pesos. La persona que quiera tomar algunos números, puede ocurrir al calle de San Gabriel, No. 93.

### Se venden.

DOS mesas de arriño, de superior calidad la persona que quisiera comprarlas ocurra a esta imprenta, donde darán razon.

M. 28 3 p.

### Aviso

SEIS estampas muy preciosas con cuadros superiormente dorados a 15 pesos cada uno, y el todo 60 pesos, tres pares de guarniciones de chimenea de dos a cuatro pesos cada uno, calle de S. Pedro No 199.

Mayo 19 3 p.

### Se vende.

UN negrito de edad de 12 años en la cantidad de doscientos veinte pesos con las cláusulas de no averarle mas su valor; quien se interese en su compra, ocurra a la calle de S. Pedro num. 109.

Mayo 28 3 p.

### Se vende.

UNA hermosa cuja toda de caoba con 2 colchones, todo esta nuevo en oja, y se vende a un precio comodo; ocurrase a esta imprenta donde se dara razon.

### Se vende.

UN par de floreros del mejor gusto, la persona que se interese en su compra puede ocurrir a la oficina de esta imprenta, donde darán razon

M. 28 3p.

### Pérdida.

EN la noche del 25 se ha perdido a una niña un sintillo de oro, la persona que lo hubiese encontrado y lo entregue en esta imprenta recibirá una gratificación igual al de su valor.

M. 28 4p.

### Desea acomodarse.

UN joven extranjero, recién llegado a este pais ya sea en almacén ó tienda ó en otro cualesquiera acomodo, pues se encuentra acto para desempeñar cualquier clase de trabajo, teniendo al mismo tiempo personas recomendables que garantizan su buena conducta. La persona que necesite de sus servicios puede ocurrir a D. Rafael el que esta empleado en la casa de comida.

M. 19 4p.

### Aviso.

SE necesitan 3 piezas para una familia corta desente la persona que quiera alquilarlas ocurra a la Imprenta Republicana.

Mayo 21 3 p.

### Se necesita

UNA criada o bien sea una conchavada capaz para el servicio de una casa de familia, la que se encuentre en aptitud de desempeñar ocurra a esta imprenta.

M 28 3p.

EN la calle del fuerte frente al teatro, Julio Esnard, Gravador sobre cualquier clase de metales y Marfiles de relieve figuras y ornamentos, ofrece al público sus trabajos ya sea para gravar lapidas para sepulcros ó ya sellos sobre metales. Los Señores que gusten ocuparlo callarán prontitud y proligid en sus trabajos.

M. 19 3p.

### Se vende.

LA casa de habitación del finado Sr. Juan José B. situada en la calle de San Luis, cuadra del Consulado, la persona que se interese en su compra, ocurra al Dr. D. Juan Otaegui.

Mayo 13 3 p.

### Interesante.

LA Sra. Da. Rosa Richard, tiene el honor de ofrecer sus servicios a respetable público de esta ciudad.

Para dar la mayor confianza la dicha Sra. avisa que ella tiene su diploma certificado y brevete recibida a la escuela de la maternidad de Paris como alumna de uno de los cursos de estudios de Paris, firmado por los señores médicos y cirujanos de esta capital, así como por los señores facultativos de esta ciudad, los señores que gusten honrarle con sus servicios ocurran a la calle de Sn. Miguel No. 121.

M. 22 8p.

### Se vende.

UNA mulata como de 25 años, sabe planchar, labar, y cocinar, en 220 pesos. En esta imprenta darán razon.

M. 18 3p.

### Aviso.

EN la calle de S. Sebastian num. 102 se necesita conchavar una criada cosinera la que quiera ocurra a la Imprenta Republicana.

Mayo 21 3 p.

### Aviso.

SE vende un negro joven natural del pais, de edad de 18 á 19 años, en la suma que fué comprado, de trescientos patacones plata; es su mejor ejercicio servir de doméstico de confianza y tiene inteligencia de cosinar. Quien lo quiera comprar puede apersonarse a su dueño, que aparecerá y existe en el café conocido de Color frente a el cabildo.

M. 6 8p.

### Se vende.

EN la calle de Santiago num. 11 al precio mas equitativo los siguientes trastes.

- 1 par de floreros del mejor gusto
- 1 par de mesas de arriño
- 1 docena y 8 sillas, de asiento de estera
- 1 cuja de caoba con 2 colchones de don.

Mayo 19 3 p.

### Aviso al público.

POR el presente y avirtud de Decreto de 17 del corriente del Sr. Juez General de Intestados, se citan, llaman y emplazan a toda y cualesquiera personas que tengan derecho a heredar los bienes de la Intestada Martina Sustayta para que en el perentorio termino de 60 dias lo representen al Juzgado.—Montevideo 18 de Mayo de 1830.

*Luciano de las Casas.*  
Escribano Publico.